



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaza de la Comunidad Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: jsivent@raspeig.org

**ARQUITECTURA PUBLICA Y
PLANEAMIENTO.**



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"

OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

SVdR, 25 Marzo del 2015.



INDICE

1.- FINALIDAD DEL PLIEGO

2.- ÁMBITO Y OBJETO DEL SERVICIO

3.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN

4.- PLAZO

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1. TRABAJOS ORDINARIOS.

5.2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

5.3. AMPLIACIONES O REDUCCIONES.

6. ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

6.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

6.2. MEDIOS HUMANOS.

6.3. EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES:

6.4. PRODUCTOS A SUMINISTRAR Y EMPLEAR.

7.- PRESUPUESTO.

7.1. VALORACION DE MANO DE OBRA.

7.2. VALORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE A SUMINISTRAR.

7.3. VALORACION DE LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE TRABAJO.

7.4. PRESUPUESTO ANUAL

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

9.- ABONO

10.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

10.1. CLASIFICACION DE CONTRATISTA.

10.2.- VALORACION DE LAS OFERTAS.

10.2.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS,

10.2.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
"LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"**

1.- FINALIDAD DEL PLIEGO

1.- Servir de base para la redacción de un Proyecto de Prestación del Servicio, en adelante PPS, que cada licitador debe adjuntar a su oferta, donde se detalle, justifique y valore esta.

2.- Regular diversos aspectos técnicos y económicos de la prestación del servicio a que se refiere.

2.- ÁMBITO Y OBJETO DEL SERVICIO

1.- El ámbito del servicio de limpieza se extiende, inicialmente, a las siguientes instalaciones:

Recintos deportivos exteriores a la Ciudad Deportiva Municipal:

- .- Recinto deportivo La borinquen, emplado en la C/ La borinquen s/nº, junto CP. L´Horta.
- .- Campo del "Rigas", emplazado en la C/ Fca de Ciments, frente fábrica cemento.
- .- Vestuarios Hort Lo Torrent, en el parque urbano Hort de Torrent, con acceso por la C/ Rio Turia.
- .- Pista Deportiva Haygon, emplazada en el Caserón Haygon, delimitado por la Avda Haygon, Pº Madreselvas-Pº Azucenas y Pº Olivos.

Recintos deportivos en la Ciudad Deportiva Municipal, o junto a ella, caso de la pista polideportiva del CP nº 12.

- .- Recinto campo de fútbol de césped artificial I y II.
- .- Pistas deportivas al aire libre.
- .- Pabellón cubierto.
- .- Pista cubierta terrazo.
- .- Pista cubierta rocódromo.
- .- Frontón..
- .- Piscinas municipales y zonas anexas.
- .- Vestuarios generales y salas anexas.
- .- Edificio oficinas en entrada ciudad deportiva por C/ Denia.
- .- Recinto general de la ciudad deportiva y construcciones vinculadas.
- .- Edificio usos múltiples y rocódromo.
- .- Pista Polideportiva CP nº 12.

2.- El objeto del servicio incluye la limpieza integral de edificios, áreas de los terrenos de juego y colindantes pavimentadas, graderíos y espacios generales tanto de circulación como de acceso, incluyendo también la desobstrucción de desagües de aparatos sanitarios, sea cual sea su origen, que pueda resolverse con medios mecánicos simples o productos químicos.

3.- El objeto del servicio no incluye:

- .- El mantenimiento de jardinería y sus tratamientos fitosanitarios.
- .- La limpieza de la zona de playa de la piscina cubierta.
- .- El mantenimiento del área de juego de las pistas de tenis de tierra batida, y de las áreas de juego de los campos de fútbol de césped artificial.
- .- Las dependencias ocupadas por los clubs: Jove Español, Adesavi, Patín, etc....
- .- La limpieza de material deportivo que no tenga la consideración de mobiliario (balones, colchonetas, corcheras, etc...).
- .- La limpieza de aceras y calzadas, de via publica, a las que recaiga el edificio.
- .- La limpieza de terrazas y cubiertas, excepto las indicadas de piscina cubierta y pabellón de vestuarios de verano piscinas municipales.
- .- La limpieza de conducciones generales y elementos de saneamiento obstruidos.
- .- Tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización.



.- La limpieza del edificio del bar-restaurante, de su terraza inmediata y bar campo futbol y su terraza inmediata.

3.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN

1.- Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento.
- Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.
- Las condiciones de la oferta aceptada, PPS aprobado.
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte la Supervisión Técnica del Servicio.

2.- Corresponde al adjudicatario designar, comunicándolo al Supervisor Técnico del Servicio, STS en adelante, el nombramiento de un Gestor del Servicio, con experiencia, que acreditará, siendo sus funciones:

- a) Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Proponer al Supervisor del Servicio las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- c) Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello al Supervisor del Servicio.
- d) Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- e) Actuar como representante único del contratista teniendo poder suficiente para mediar y responsabilizarse ante el STS para solventar cuantas incidencias surjan.

3.- El Supervisor técnico del Servicio, STS en adelante, será nombrado por el OAL Patronato Municipal de Deportes y sus funciones serán:

- a) Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al Gestor del Servicio las indicaciones oportunas para lograr los objetivos del servicio, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- b) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos, proponiendo las modificaciones que considere oportunas.
- c) Conformar las facturas ordinarias y extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.
- d) Resolver y/o informar para su tramitación las incidencias técnicas que surjan.

4.- El contratista adjudicatario:

- a) Es responsable ante terceros, incluidos los bienes y personal del Patronato de Deportes, por el normal o anormal desarrollo de la prestación.
- b) Deberá disponer de los elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación del servicio que se relacionan en este Pliego de Condiciones, que tendrá el carácter de mínimo.
- c) Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, estando exentos el OAL Patronato Municipal de Deportes y el STS de cualquier responsabilidad al respecto; así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.
- d) Deberá disponer desde el mismo momento del inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 1.000.000 euros por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio PMD, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.



- f) Deberá ejecutar los trabajos extraordinarios que le ordene el STS, para atender aquellas necesidades imprevistas, cuyas características serán detalladas y/o especificadas por la STS.
- g) Deberá comunicar al Supervisor del Servicio, mediante el Gestor del Servicio, cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo del contrato.

4.- PLAZO

- 1.- El plazo para la prestación del Servicio es de 2 años, con previsión de prórrogas de un año por mutuo acuerdo, hasta un máximo de 2.
- 2.- La fecha de inicio será la indicada por el Supervisor del Servicio, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio a prestar por el adjudicatario alcanzará la realización de todos los trabajos necesarios para conseguir un estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, debiendo contar para ello con el personal idóneo en número y competencia profesional, a su cargo a todos los efectos, así como con los equipos de herramientas, maquinarias, útiles de limpieza, y productos para la misma, de eficacia contrastada, que atenderá debidamente en tiempo y forma, considerándose como sus más esenciales y mínimas obligaciones las que a continuación se relacionan.

5.1. TRABAJOS ORDINARIOS.

a)- RECINTOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Recinto	Superficie m2
Exteriores a la Ciudad Deportiva Municipal.	
-Recinto deportivo Laborinquen.	
Vestuarios:	80 m2
Pista de juego y recinto general.	960 m2
-Campo del "Rigas".	
Vestuario.	200 m2
Almacén.	30 m2
Porche.	80 m2
-Vestuarios Lo Torrent	
Vestuarios:	103 m2
Pista de juego y recinto general afecto.	1.050 m2
-Pista anexa CP nº 12.	
Pista de juego y terreno pavimentado anexo	900 m2
-Urb Haygon.	
Vestuarios:	20 m2
Pista de juego y recinto general.	500 m2
Ciudad Deportiva Municipal.	
-Recinto campo de fútbol CA I.	
Terreno juego.(*)	500 m2
Vestuarios.	200 m2
Graderío y áreas de circulación.	900 m2
Aseos	40 m2
Otras dependencias.	250 m2
-Recinto campo fútbol CA II.	
Terreno juego.(**)	100 m2



-Vestuarios generales	
Vestuarios generales.	340 m2
Areas de circulación.	80 m2
Oficinas y salas Anexas.	125 m2
-Pistas deportivas al aire libre.	
Pista de tenis cemento.	
Pista juego	262 m2
Pasillos de acceso.	135 m2
Pista de pádel.	
Pista juego.	200 m2
Pasillos acceso.	20 m2
Pista Polideportiva Sur (roja).	
Pista juego	800 m2
Pasillos de acceso y áreas de circulación.	220 m2
Frontón.	
Pista juego.	520 m2
Areas de circulación y graderío.	100 m2
-Pistas cubiertas:	
Pista cubierta terrazo.	
Pista de juego.	890 m2
Areas de circulación y graderío.	250 m2
Pista cubierta rocódromo.	
Pista de juego.	1000 m2
Areas de circulación y graderíos.	320 m2
-Pabellón Polideportivo y vestuarios anexos.	
Vestuarios.	260 m2
Areas de circulación y pasillos vestuarios.	100 m2
Graderíos y áreas de circulación	400 m2
Aseos	40 m2
Pista de juego.	1350 m2
-Piscinas municipales y zonas anexas.	
Vestuarios exteriores.	300 m2
Recinto exterior: áreas de circulación y pasillos.	350 m2
Piscina verano L: Duchas y áreas de circulación, incluida lim zona de césped,(mañana y tarde):	940 m2
Edificio piscina cubierta:	
Vestuarios piscina cubierta	240 m2
Oficinas	45 m2
Areas de circulación.	150 m2
-Oficinas C/ Denia	
Oficinas y sala reuniones.	125 m2
Aseos	12 m2
Vestuarios conserjes.	25 m2
-Edificio usos mult. y rocódromo.	
Vestuarios.	58 m2
Sala Polivalente.	230 m2
Oficinas, salas y pasillos.	210 m2
Graderío y áreas circulación.	145 m2
Conserjería.	27 m2
Aseos.	14 m2
-En general	
Accesos y áreas generales de circulación del recinto de la ciudad deportiva	3.500 m2



Dependencias anexas varias: salas máquinas, almacenes similares: Almacén Edif. Multi usos: Pabellón polideportivo+Sala maq Vest Grles, etc...	200 m2
--	--------

(*) Se estima superficie media a limpiar: zona de banquillos y adosada a graderío perimetral.

(**)Se estima superficie media a limpiar: zona de banquillos.

b)- PERIODICIDAD Y CALENDARIO

	Frecuencia	Calendario
Exteriores a la Ciudad Deportiva Municipal.		
-Recinto deportivo Laborinquen.		
Vestuarios:	1 vez/día (sábado 2 veces/día)	L, M, X, J, V, S, D.
Pista de juego y recinto general.	1 vez/día	L.
-Campo del "Rigas".		
Vestuario.	1 vez/día	L, X, V.
Almacén.	1 vez/quincena	V
Porche.	1 vez día	V.
-Vestuarios Lo Torrent		
Vestuarios:	1 vez/día (sábado 2 veces/día)	L, M, X, J, V, S, D.
Pista de juego y recinto general afecto.	1 vez/día	L.
-Urb Haygon.		
Vestuarios:	1 vez/día	M, J, S.
Pista de juego y recinto general.	1 vez/día	J.
-Pista Dep anexa CP 12.		
Pista Polideportiva y anexo.	1 vez/día	L, X, V
Ciudad Deportiva Municipal.		
-Recinto campo de fútbol CA I.		
Terreno juego. (*)	1 vez/día	L, V
Vestuarios.	2 veces/día (domingo 1 vez/día)	L, M, X, J, V, S, D.
Graderío y áreas de circulación.	1 vez/día	L, M, X, J, V, S, D.
Aseos	1 vez/día	L, M, X, J, V, S, D.
-Recinto campo fútbol CA II.		
Terreno juego. (**)	1 vez/día	L, V.
-Vestuarios generales		
Vestuarios generales.	2 veces/día (domingo 1 vez/día)	L, M, X, J, V, S, D
Areas de circulación.	1 vez/día	L, M, X, J, V, S, D.
Salas Anexas.	1 vez/día	L, M, X, J, V.
-Pistas deportivas al aire libre.		
Pista de tenis Césped Artificial.		
Pista juego	1 vez/día	X.
Pasillos de acceso.	1 vez/día	X
Pista de Pavel.		
Pista juego.	1 vez/día	X.
Pasillos acceso.	1 vez/día	X.
Pista Polideportiva Sur (roja).		
Pista juego	1 vez/día	L, X, V, D.
Pasillos de acceso y áreas de circulación.	1 vez/día	L, M, X, J, V, S, D.
Frontón.		
Pista juego.	1 vez/día	X, S.
Areas de circulación y graderío.	1 vez/día	L, M, X, J, V, S, D.



-Pistas cubiertas:		
Pista cubierta terrazo.		
Pista de juego.	1 vez/dia	L, X, V.
Areas de circulación y graderío.	1 vez/dia	L
Pista cubierta rocódromo (Norte)		
Pista de juego.	1 vez/dia	L, V.
Areas de circulación y graderíos.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D.
-Pabellón Polideportivo y vestuarios anexos.		
Vestuarios.	2 veces/dia	L, M, X, J, V, S, D.
Areas de circulación y pasillos vestuarios.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D.
Graderíos y áreas de circulación	1 vez/dia	L, X, V, S, D.
Aseos	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D.
Pista de juego.	1 vez/dia	L, X, V
-Piscinas municipales y zonas anexas.		
Vestuarios exteriores.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S
Recinto exterior: áreas de circulación y pasillos.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D.
Piscina verano L: Duchas y áreas de circulación, incl limpieza zona de césped,(mañana y tarde): -en periodo estival. -resto del año.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D. X, S.
Edificio piscina cubierta: áreas de circulación y pasillos	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S
Vestuarios piscina cubierta	4 veces/dia	L, M, X, J, V, S, D.
Oficinas	1 vez/dia	M, V.
Areas de circulación y graderío.	1 vez/dia	L, M X, J, V, S.
-Oficinas C/ Denia		
Oficinas y sala reuniones.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D
Aseos	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D.
Vestuarios conserjes.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D.
-Edificio usos mult. y rocódromo.		
Vestuarios.	2 veces/dia	L, M, X, J, V, S.
Sala Polivalente.	2 veces/dia	L, M, X, J, V.
Oficinas, salas y pasillos.	1 vez/dia	L, M, X, J, V.
Graderío y áreas circulación.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S.
Conserjería.	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S
Aseos.	2 veces/dia	L, M, X, J, V, S
Vest Grles		
Gimnasio	1 vez/dia	L, X, V
-En general		
Accesos y áreas generales de circulación del recinto ciudad deportiva	1 vez/dia	L, M, X, J, V, S, D.
Dependencias anexas varias: salas máquinas, almace similares: Almacén Edif. Multi usos. Almacenes Pabellón polideportivo+ Sala maquinas Vest Grles, etc...	1 vez/quincena	M

c) CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS Y FRECUENCIAS.**ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESO. AREAS GENERALES.**

Trabajos de ejecución diaria.

- Recogida y vaciado de papeleras a contenedores generales.
- Barrido y/o aspirado de superficies pavimentadas.



Trabajos de ejecución semanal:

- Baldeo o regado de superficies pavimentadas.
- Fregado de zonas de circulación en graderíos.

Trabajos de ejecución quincenal:

- Limpieza/Fregado de papeleras y contenedores móviles.

ÁREAS DE JUEGO Y GRADERÍOS.

-Trabajos de ejecución diaria.

- Recogida y vaciado de papeleras a contenedores generales.
- Barrido y/o aspirado de graderíos.
- Limpieza con mopa y productos específicos en zonas de parquet.

-Trabajos de ejecución semanal:

- Barrido y/o aspirado de pistas de juego.
- Fregado de superficies de parquet, con productos específicos.

-Trabajos de ejecución quincenal:

- Fregado de zona de asiento en graderíos.
- Fregado de suelos.
- Limpieza/Fregado de papeleras y contenedores móviles.

-Trabajos de ejecución anual:

- Limpieza de canaletas de desagüe pistas exteriores.

EDIFICIOS Y VESTUARIOS.

i)DEPENDENCIAS USO PUBLICO Y/O ADMINISTRATIVO.

-Trabajos de ejecución diaria.

- Aireación y ventilación de dependencias.
- Recogida y vaciado de papeleras a contenedores generales.
- Barrido y fregado de suelos.
- Limpieza y desinfección de aparatos sanitarios, accesorios, griferías y espejos. Cuando las circunstancias así lo exijan se procederá al desatascado de desagües empleando los medios mecánicos o químicos sencillos más convenientes.
- Limpieza y desinfección de azulejos y cristales interiores, en vestuarios.
- Desempolvado de mobiliario, puertas y ventanas, y limpieza de teléfonos, intercomunicadores y ordenadores.
- Limpieza de cuadros y objetos de adornos.
- Suministro y colocación de papel higiénico en vestuarios y aseos.
- Suministro y colocación, en vestuarios y aseos, de toallitas secamanos y jabón líquido en dispensadores.
- Procurar la adecuada ambientación, en lo referente a olores, en las dependencias ya sea mediante pulverización u otros medios de aplicación, como dosificadores y aplicadores eléctricos, etc

-Trabajos de ejecución semanal:

- Aspirado de cortinas/alfombras.
- Desempolvado de estantes fácilmente accesibles.
- Limpieza de cristales por sus caras exteriores, que formen parte de ventanas, puertas, mamparas, etc...
- Baldeo y barrido de porches, aceras y pasillos exteriores incorporados manifiestamente a los edificios.
- Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera y resto de mobiliario con productos adecuados a su funcionalidad.



-Trabajos de ejecución quincenal:

Limpieza y desinfección de azulejos, en aseos.

Desempolvado y limpieza de paredes y techos, así como de la totalidad del acristalamiento y de la totalidad de los estantes.

Limpieza y fregado de papeleras.

-Trabajos de ejecución mensual:

Limpieza de pantallas y envolventes equipos de iluminación.

-Trabajos de ejecución trimestral:

Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliarios, marcos de ventana, equipos de climatización, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados, cromados, lámparas, etc.

-Trabajos de ejecución semestral:

Pulido y abrillantado de pavimentos interiores cuyas características así lo permitan.

Limpieza de canaletas de desagüe interiores de todos los vestuarios.

ii) OTRAS DEPENDENCIAS. TAQUILLAS, SALAS DE MAQUINAS Y ALMACENES.

-Trabajos de ejecución semanal:

Barrido de suelos en almacenes (utilizados por el PMD), garaje, taquillas del campo de fútbol, salas de máquinas, bombas de riego, taquillas del Pabellón, cabina de prensa del pabellón y del estadio, archivo.

-Trabajos de ejecución quincenal:

Barrido de suelos.

Desempolvado de mobiliario, puertas y ventanas.

Limpieza de cristales por sus caras exteriores e interiores.

-Trabajos de ejecución mensual:

Limpieza de canalones y desagües en cubiertas de piscina climatizada y vestuarios verano piscinas.

El horario en que habrán de realizarse los trabajos en los edificios y espacios deportivos, no podrá coincidir con el horario durante el cual se desarrollen las actividades propias de los mismos, se establecerá preferentemente antes del comienzo de las actividades, y en todo caso deberá ser aprobado por el Patronato.

5.2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Con carácter excepcional, se podrá ordenar la prestación de trabajos extraordinarios, vinculados directamente al objeto principal del servicio, teniendo el carácter de obligatorios para el adjudicatario, siempre y cuando se trate de ampliación del servicio de alguno de los objetos del PCT u Proyecto prestación del Servicio.

Se consideraran servicios extraordinarios los efectuados fuera de la programación prevista, detallada en apartados anteriores y su mejora por el adjudicatario, que será reflejada en el Proyecto de Prestación del Servicio. Sus características serán definidas por el STS para su ejecución, aportando el adjudicatario la mano de obra que se precise o requiera así como materiales y utillaje necesario, con la correspondiente señalización y elementos de seguridad.

Se establece un importe mínimo, cifrado en 5.000,00 €, para responder de estas situaciones imprevistas que se puedan ocasionar.

Para su cómputo, a nivel de certificación mensual, se procederá al calculo del porcentaje de baja equivalente, que será la diferencia con la unidad de la razón entre la oferta del adjudicatario y la suma del presupuesto de contratación inicial con el importe de los servicios extraordinarios



totalmente ofertados, como mínimo 5.000 €, que será aplicable a las certificaciones emitidas; siendo las relaciones valoradas a origen, incluidos trabajos extraordinarios. Responderá a la siguiente expresión matemática:

Porcentaje de baja equival = $1 - \text{Oferta económ adjudic}/(\text{Presup contratación} + \text{Importe total servicios extraordinarios})$

5.3. AMPLIACIONES O REDUCCIONES.

Se prevee como causa de interés público y puede motivar la modificación del contrato la inclusión o exclusión de instalaciones deportivas municipales.

Tal y como se indica en el presente pliego, el objeto de la prestación se extiende a las instalaciones deportivas que sucesivamente se vayan incluyendo o excluyendo del ámbito del servicio, está inclusión/exclusión debe hacerse de forma dinámica para evitar lagunas de prestación en centros puestos al servicio municipal.

Todo nueva instalación deportiva incluida o excluida del ámbito del servicio será comunicado a la empresa adjudicataria por parte del STS, para la extensión de servicio al mismo; dicha extensión deberá producirse desde el mismo momento en que el nuevo edificio será puesto en servicio o en su caso desde la comunicación del STS.

No tendrá consideración de modificación de servicio con derecho económico cuando la organización prevista por el concesionario en su oferta resultará insuficiente para conseguir los objetivos o niveles de calidad adecuados, y como consecuencia, hubiera de efectuarse alguna reestructuración de los servicios y/o ampliación de medios. El costo de estos deberá ser soportado por el concesionario, tanto al efectuarse dichas modificaciones, como en los años sucesivos durante la vigencia del contrato.

Tampoco tendrá concepto de modificación cuando a criterio municipal se sustituya este procedimiento de inclusión de nuevos edificios por una redistribución de los medios existentes sin generar por ello sobrecoste al Ayuntamiento.

Umbral de no revisión: Tampoco procederá compensación económica alguna al contratista cuando haya que realizar ajustes o ampliaciones del servicio siempre que los ámbitos incorporados no impliquen incremento por encima del 2% de las superficies existentes o previas, y recogidas en el estudio económico.

Dentro de estos el contratista deberá asumir el mismo nivel de prestación y calidad del Servicio que el requerido en el PCT. El contratista para ello deberá proponer los cambios suficientes de medios para que igualen (o al menos no empeoren) los requerimientos mínimos de este Pliego y/o de la oferta aprobada. Dichos cambios deberán ser aprobados previamente por el STS.

Modificación con reconocimiento de gasto: En el supuesto que dicho umbral sea superado procederá la modificación del contrato a partir del nivel señalado arriba (<2%)

Caso de que la modificación determinará una disminución del precio del servicio, el concesionario estará obligado a aceptar la baja del precio que resultase. Caso de que las modificaciones supusieran un incremento del coste del Servicio, está no podrá superar el 10% del precio de licitación, aislada o conjuntamente; supuesto bajo el cual la ampliación del servicio será objeto de licitación independiente, o de los trámites pertinentes.

El concesionario deberá efectuar las ampliaciones y reducciones del Servicio que se le soliciten, dentro de lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Criterios de valoración de las modificaciones: regirán en la valoración los precios referencia del estudio económico con aplicación de las bajas de la oferta adjudicataria (o baja equivalente por deducción económica de mejoras), en su defecto los precios contradictorios que se puedan establecer.

Para la inclusión del coste correspondiente en la facturación mensual se seguirá el siguiente procedimiento de modificación:

- Acumulación de las nuevas zonas sucesivamente incluidas/excluidas del ámbito del servicio.
- Medición de las nuevas zonas por parte del contratista.
- Justificación e identificación de medios a ampliar/reducir según los criterios y los precios unitarios de la oferta revisados.
- Revisión de la medición y la justificación por parte de la STS.
- Procedimiento administrativo para la autorización de la inclusión/exclusión en el ámbito del servicio, y del coste correspondiente en las facturas mensuales por parte de la STS para la aprobación municipal.

6.-ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

6.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La organización de la prestación es responsabilidad del concesionario, debiéndose ajustar en todo momento a las necesidades del servicio y a las indicaciones de la STS.

La limpieza se efectuará durante las horas en que no estén ocupados los Locales o Dependencias. No obstante, se convendrá por ambas partes el horario más conveniente a todos los efectos. En cada dependencia, y de forma visible, se dispondrá registro diario donde se indique cada tarea realizada y el nombre del empleado que la efectúa.

El servicio de limpieza se llevará a cabo en forma diaria en todas las Dependencias objeto de esta licitación, de lunes a viernes, a sábado, o a domingo y festivos, según las necesidades de las distintas Dependencias, durante los doce meses del año, y de acuerdo con la frecuencia que se incluye, entendiéndose éste como mínimo, dado lo cual, cada licitador podrá presentar cuantas variantes crea oportunas, siempre encaminadas a mejorar la calidad y prestación del servicio

Así mismo se les indicará a los empleados, con objeto de procurar el mayor ahorro energético posible, que únicamente se deberán encender las instalaciones de alumbrado interior en aquellas zonas donde se esté trabajando y serán apagadas un vez concluidos los trabajos en esa zona. El incumplimiento de estas instrucciones podrá ser motivo de deducción del importe de la energía consumida, por estimación.

6.2. MEDIOS HUMANOS.

El personal adscrito al servicio será el necesario para la correcta ejecución y control propio de la prestación, siendo éste inicialmente, como mínimo, de:

- 1 Encargado grupo limpiador a jornada completa.
- 1 limpiador/a a jornada completa.
- 5 limpiador/a a jornada parcial.



con dedicación exclusiva, real y efectiva al servicio ordinario, en turno rotatorio sin considerar la previsión de sustituciones por absentismo, bajas, enfermedades, vacaciones, licencias, excedencias, etc. casos en los que el adjudicatario deberá cubrir la baja de forma inmediata. No obstante, en su oferta los licitadores propondrán la plantilla y distribución de la misma que estimen necesaria para la ejecución del mismo, respetando el mínimo propuesto.

Todo el personal adscrito al servicio estará dado de alta en la Seguridad Social y cumplirá todas las obligaciones legales respecto a la relación laboral con el adjudicatario, debiendo acreditarse mensualmente el pago de las cotizaciones sociales.

El OAL Patronato Municipal de Deportes no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato. El adjudicatario tendrá debidamente informado a su personal sobre este extremo.

El personal irá en todo momento provisto de uniforme adecuado a las tareas a realizar, estación y condiciones climatológicas. En todo momento los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o decoro en el vestir, así como de carecer de uniforme. Todo el personal de limpieza irá provisto de una tarjeta identificativa, con fotografía, con sello de la empresa adjudicataria, en lugar visible.

La empresa adjudicataria entregará a todos sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios para realizar sin riesgo todas las tareas descritas en este pliego, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

Se notificará a la STS, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales tanto del Gestor del Servicio, como del personal que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las labores a que se refiere este Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

6.3. EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES:

El concesionario contará con los equipos y medios de trabajo que el PMD pone a su disposición:

Equipos:

- 1 fregadora c/tracción, eléctrica, 1750 m²/h.
- 1 barredora c/tracción, eléctrica, 7800 m²/h.
- 1 aspirador polvo líquido, caudal mínimo 100 l/seg.
- 1 abrillantador suelos, diámetro trabajo 500 mm.
- 1 soplante autónomo.
- 1 generador de vapor con presión y aspiración con calderin acero inox para 5 l agua y 5 l detergente

Medios de trabajo:

- 5 Carros de limpieza equipados (cubo, fregona, mopa, balletas, guantes, mascarilla, plumero, etc...)
- 2 Escaleras

En el PPS que presenten, los licitadores podrán proponer todos aquellos equipos y medios materiales que consideren necesarios, adicionales al indicado, para la correcta prestación del servicio, sin cargo alguno.

Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los mismos, tanto para su funcionamiento como para su correcto mantenimiento, así como las averías que pudieran sufrir, en



cuyo caso deberá proceder a sustituirlos por otros similares mientras que aquellos estén fuera de servicio.

Los equipos y medios de trabajo que se solicitan serán de nueva adquisición o de antigüedad demostrable inferior a dos años, adecuados para el uso previsto en el objeto de este contrato,

La maquinaria deberá cumplir los requisitos establecidos en la Normativa y Reglamentos aplicables de Prevención de Riesgos laborales, así como de emisiones sonoras.

Todos los equipos deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza.

El Patronato Municipal de Deportes facilitará gratuitamente el agua y la energía eléctrica precisas para las tareas de limpieza, y el local o locales para guarda de utillaje, maquinaria, productos fungibles y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

6.4. PRODUCTOS A SUMINISTRAR Y EMPLEAR.

El material necesario para realizar las operaciones a que se refiere el apartado anterior, cuya adquisición corre a cargo de la empresa adjudicataria del concurso, será de primera calidad, de los existentes en el mercado para cada tipo de operación y en cantidad suficiente para que la limpieza sea correcta. Estos materiales se ajustarán a la naturaleza técnica del suelo y cerramientos, debiendo ser presentados a la STS para su conocimiento y aprobación.

Los productos de limpieza que se fijan son meramente orientativos; será el adjudicatario el que proponga en su proposición una lista más exhaustiva. No cabe incremento de suministro sobre el propuesto, si se produjera, este será a cargo del adjudicatario.

Los productos de higiene que se indican son meramente orientativos. El incremento de suministro que se pueda producir, bien por uso inadecuado, vandalismo, etc... bien por incremento de número de usuarios deberá comunicarse al STS, para adoptar las medidas oportunas. El adjudicatario velará para que las necesidades de material de higiene estén cubiertas, efectuando las reposiciones necesarias. De igual forma dispondrá de los dispensadores o dosificadores adecuados al suministro.

El incumplimiento de la calidad de los materiales se interpretará por la STS como de falta grave en el servicio prestado.

El adjudicatario elevará a la STS una relación de productos suministrados de forma semanal, tanto de higiene como de limpieza, así como relación de existencias en almacén.

Se incluyen trabajos de tintorería para banderas representativas, que deberán efectuarse en la misma jornada de trabajo.

7.- PRESUPUESTO.

7.1. VALORACION DE MANO DE OBRA.

	Jornada semanal	Total (€)
Encar gru 1	39 h	
Limpiador/a 1	39 h	
Limpiador/a 2	23 h	
Limpiador/a 3	28 h	
Limpiador/a 4	23 h	
Limpiador/a 5	34 h	
Limpiador/a 6	26,5 h	
	212,5 h	107.273,50



Se detalla su calculo en anexo I, tabla de precios afectos al servicio.

7.2. VALORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE A SUMINISTRAR.

Se estima el suministro del siguiente material tanto de limpieza como higiene:

Nº uds	Designación	Precio ud. (€)	Total €
	Productos limpieza mas habituales.		
30,00	fregasuelos amoniacal, por garrafa de 5 Litros	9.50	285.00
20,00	fregasuelos con ceras brillante, por garrafa de 5 l	9.50	190.00
30,00	fregasuelos neutro manzana, por garrafa de 5 lts	10.50	315.00
60,00	limpiadores sanitarios y WC, por garrafa de 5 lts	10.00	600.00
20,00	desengrasante líquido, por garrafa de 5 lts	14.00	280.00
20,00	ambientador manzana, por garrafa de 5 lts	18.00	360.00
20,00	limpiacristales, por garrafa de 5 lts	9.00	180.00
5,00	limpia antigrafiti, por garrafa de 5 lts	25.00	125.00
25,00	limpia madera, por garrafa de 5 lts	12.00	300.00
5,00	limpia metal, por garrafa de 5 lts	19.00	95.00
50,00	limpiador multiusos, por garrafa de 5 lts	11.00	555.00
30,00	fregasuelos especifico parquet, por garrafa de 5 l	40.00	1200.00
PA	Mopas, balletas, guantes, etc....	1.00	990,00
			5475,00
	Productos higiene		
30.00	Jabón líquido garrafa 5 lts, neutro.	15.00	450.00
4000.00	Papel higiénico doméstico, por rollo	0.25	1000.00
20.00	Bobina secamanos, por ud bobina	15.00	300.00
30.00	Ambientador persistente, por envase de litro	4.50	135.00
60.00	Toalla zig-zag manos caja 24 paq.	32.00	1920.00
	Trabajo lavandería		3805,00
14.00	Banderas representativas, limpieza ud.	5.00	70.00
			70,00
	Total Suministro productos de limpieza....		9.350,00

7.3. VALORACION DE LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE TRABAJO.

Para el desarrollo de la actividad se cuenta con medios propios del Patronato municipal de Deportes procedente de anteriores contrataciones, que se ponen a disposición del adjudicatario, asumiendo este último su mantenimiento y reparación hasta final de su vida útil, que la decidirá el STS.

- 1 fregadora c/tracción, eléctrica, 24 V 1750 m2/h.
- 1 barredora c/tracción, eléctrica, 24 V 7800 m2/h.
- 1 aspirador polvo liquido.
- 1 rotativa, diámetro trabajo 400 mm.
- 1 soplante autónomo.
- 1 generador de vapor con presión y aspiración.

Es necesario el suministro de los siguientes equipos y medios de trabajo, de nueva adquisición, que a la finalización del contrato quedaran de propiedad del Patronato Municipal de Deportes.

- 2 aspiradores para polvo/liquido, caudal mínimo 60 l/seg. Valoración 900 €



- 2 soplantes autónomo, eléctricos con cargador y acumulador, 36 V. Valoración 1.500 €
- 1 limpiadora agua a presión, mínimo 100 bares, con bastidor y sobre ruedas, con accesorios. Valoración 750 €
- 1 pértiga, extensible por tramos hasta 15 m, bien para conectar a red, bien para conectar a equipo de limpieza a presión, para trabajos limpieza en altura. Valoración 400 €
- Herramienta manual suficiente para las labores mantenimiento propias del servicio, incluso las de seguridad y señalización: herramienta manual, pequeño repuesto (filtros, cinta adhesiva...), cartelería aviso peligro. Valoración 300 €.
- Mantenimiento equipos y pequeño repuesto, incluso cepillos fregadora, baterías, etc. Valoración 750 €.

En resumen, la inversión inicial se cifra en 4.600,00 €, excluido IVA, lo que supone una repercusión anual de 2.300,00 €, para amortización lineal en 2 años, la de duración del contrato.

7.4. PRESUPUESTO ANUAL

Concepto	Total €
-PERSONAL.	107.273,50
-PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE.	9.350,00
-EQUIPOS Y MEDIOS DE TRABAJO.	2.300,00
-PREVISION MINIMO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.	5.000,00
Total coste de prestación.....	123.923,50
Gastos generales, 6 %...	7.435,41
Bº Industrial, 6 %...	7.435,41
Total base imponible.....	138.794,32
21% IVA.....	29.146,81
PRESUPUESTO ANUAL DE CONTRATACION	167.941,13

La tabla salarial se corresponderá con el vigente convenio colectivo de Limpieza de Edificios de la provincia de Alicante. El personal deberá subrogarse al adjudicatario, por convenio colectivo vigente.

En base al aptdo personal, 107.273,50 €, para 44 semanas efectivas/año, a 212,5 h/semana por convenio prov Alicante Limpieza Edificios y Oficinas, la hora normal ordinaria, promedio, sale a 13.25 €/h. La hora extraordinaria cuenta con un incremento del 30 %, por convenio, con un importe de 17.23 €/h, en ejecución material.

Se considera la hora ordinaria dentro del periodo comprendido entre las 8,00 h y las 20,00 h, de lunes a viernes, y de 8,00 a 14,00 h los sábados.

Se considera la hora extraordinaria dentro del periodo comprendido entre las 20,00 h a 8,00 h, todos los días de lunes a viernes, los sábados de 14,00 h a 8,00 h, y los domingos y festivos las 24 h.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que la mano de obra es la principal componente del contrato, no procede la revisión de precios.

9.- ABONO

El pago se efectuará por períodos mensuales contra factura emitida por el contratista, acompañada por certificación de los servicios expedida por la STS y conformada por el contratista, que relacione los efectivamente prestados, según los precios previstos, en el contrato en el período correspondiente. Se deberá adjuntar a la factura:

- Copia de TC1 y TC2, junto al original, indicando el personal adscrito al servicio.



- Resumen confeccionado por el contratista de las tareas del periodo facturado.
- Materiales suministrados y existencias en almacen.
- Servicios extraordinarios realizados dentro del periodo correspondiente.

10.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

10.1. CLASIFICACION DE CONTRATISTA.

Como mínimo deberá contar con Clasificación de Servicios (RCCL) en el Grupo U, Subgrupo 1. Limpieza en general.

10.2.- VALORACION DE LAS OFERTAS.

Los criterios que servirá de base para la adjudicación son:

10.2.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 85 puntos, con la valoración de mejoras que más adelante se indica, con el siguiente desglose:

10.2.1.1. MEJORA ECONOMICA. Podrán obtenerse hasta 70 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica, según el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la *Baja Máxima Considerada*¹

Porcentaje de Baja Económica	Baremación
Entre 0,01 y 4,99 %...	el 30% de los puntos máximos, hasta 21,00 puntos.
Entre 5,00 y 9,99 %...	el 70% de los puntos máximos, hasta 49,00 puntos
Del 10,00 % en adelante...	el 100% de los puntos máximos, hasta 70,00 puntos.

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = (Pmax \times B0) / Bmax$$

Siendo:

P: puntuación obtenida

Pmax: puntuación máxima, según los tramos, en función de la *Baja Máxima Considerada*

B0: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales

Bmax: baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a lo dispuesto art 85 RD 1098/2001 de 12 octubre por el que se aprueba Reglamento de Contratación de las Administraciones Publicas.

- a). Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b). Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c). Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

¹ La *Baja Máxima Considerada* para el cálculo, corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación.



d). Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de contratación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 152 TRLCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

10.2.1.2. OTROS CRITERIOS. Podrán obtenerse hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente reparto:

-Por incremento de cuantía económica para trabajos extraordinarios sobre el mínimo, establecido en 5.000 €, hasta un máximo del 10 % del importe del presupuesto de ejecución material, 12.392,35 €. Valoración hasta 10 puntos.

La puntuación por este apartado será una expresión de tipo lineal, proporcional al importe ofertado; 0 puntos a quien no oferte incremento sobre los 5.000 € propuestos de mínimo y proporcionalmente hasta los 10 puntos para la mayor de las ofertas.

-Por asumir, en compromiso escrito, los excesos sobre los productos de higiene que se puedan realizar durante cada anualidad. Valoración hasta 5 puntos.

10.2.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 15 puntos, conforme al siguiente desglose,

a). PROYECTO PRESTACION DEL SERVICIO, PPS, hasta un máximo de 15 puntos, con la siguiente subdivisión y porcentajes:

-Hasta 2 puntos. Calidad y adecuación del Proyecto de prestación del Servicio: Protocolos de limpieza, especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar, homologaciones de productos de limpieza, características técnicas de la maquinaria y rendimientos. Se deberán justificar las diferentes estrategias de operatividad aportando un cronograma de trabajo.

-Hasta 12 puntos. Mejoras técnicas propuestas por el licitador sobre los requisitos mínimos solicitados: Mejora en cuanto a la frecuencia de tareas propuestas, con incremento de los medios humanos adscritos al servicio; mejora sobre maquinaria y otros medios técnicos, tanto cualitativa como cuantitativamente.

-Hasta 1 punto: Gestion medioambiental sostenible. Mejoras que afecten directamente al servicio objeto del pliego, tanto en su propia gestión, maquinaria y productos a utilizar como en la gestión de residuos y su tratamiento y/o eliminación.

La adjudicación se efectuará al contratista con mayor puntuación, no obstante el Patronato Municipal de Deportes, puede declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los contratistas reúne las condiciones adecuadas.

11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las deficiencias en la prestación del servicio se consideraran infracciones o faltas, que se clasificaran en:

a).- Infracciones muy graves.

-demora por plazo superior a 24 h. en la prestación del servicio, o paralización del servicio por igual plazo, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada.



- prestación irregular del servicio.
- fraude en la prestación, no utilización de los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos.
- desobediencia reiterada, por más de dos veces, de las ordenes escritas de la STS relativas a la forma, régimen y orden de los servicios y reposición de material obsoleto.
- cese en la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales.
- b).- Infracciones graves.
 - incumplimiento de instrucciones sobre variaciones de detalle en el servicio cuya ejecución no implique gastos añadidos al adjudicatario.
 - incumplimiento de calidad de materiales.
 - falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio.
 - reiteración de faltas leves.
- c).- Infracciones leves.
 - las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la prestación.

Las sanciones que el Patronato Municipal de Deportes pueda imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

- a).- Infracciones muy graves.
 - multa de hasta 1.800 €.
 - la reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.
- b).- Infracciones graves.
 - multa de hasta 900 €.
 - la reiteración de hasta cinco infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.
- c).- Infracciones leves.
 - multa de hasta 300 €.

San Vicente del Raspeig, 25 Marzo del 2015.

José J Sirvent Segura. Ingeniero tec Industrial



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaza de la Comunidad Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: jsirvent@raspeig.org

**ARQUITECTURA PUBLICA Y
PLANEAMIENTO.**



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaza de la Comunidad Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: jsivent@raspeig.org

**ARQUITECTURA PUBLICA Y
PLANEAMIENTO.**

ANEXO 1. TABLA DE PRECIOS AFECTOS AL SERVICIO.



TABLA DE PRECIOS AFECTOS AL SERVICIO.

1. MANO DE OBRA.

	Jornada semanal	% jornada	Salarios (€)	Antigüedad	Otros pluses	Seg Soc (€)	Vestuario	Total (€)
Encar gru 1	39 h	100,00	14.439,76	4 trienios	1.656,83	4.828,98	125,00	21.050,
Limpiador/a 1	39 h	100,00	13.170,15	3 trienios	1.602,95	4.431,93	125,00	19.330,
Limpiador/a 2	23 h	58,97	7.766,44	2 trienios	971,21	2.621,29	125,00	11.483,
Limpiador/a 3	28 h	71,79	9.454,85	3 trienios	1.153,63	3.182,54	125,00	13.916,
Limpiador/a 4	23 h	58,97	7.766,44	6 trienios	945,26	2.613,51	125,00	11.450,
Limpiador/a 5	34 h	87,18	11.481,74	3 trienios	1.397,45	3.863,76	125,00	16.867,
Limpiador/a 6	26,5 h	67,95	8.949,12	5 trienios	1.089,20	3.011,50	125,00	13.174,
	212,5 h							107.273,

Antigüedad

1 trienio 13,47 €

Otros pluses:

transporte 11,00 105,31 € 1.158,41 €

de convenio 1,00 444,54 € 444,54 €

En salarios se incluyen las tres pagas extra, Junio, Diciembre y de Beneficios.
En otros pluses se incluye antigüedad, junto a los de transporte y convenio.

Se considera hora ordinaria dentro del periodo comprendido entre las 6,00 h y las 22,00 h, de lunes a sábado y de 8,00 h a 15,00 h los domingos y festivos. El resto, de 22,00 h a 6,00 h, todos los días de lunes a sábado y de 15,00 h a 6,00 h de domingos y festivos, se consideraran extraordinarias.

212,5 h/semana x 44 sem/año = 9.350 h.

2. MATERIAL DE LIMPIEZA.

Designación	Precio ud. (€)
fregasuelos amoniacal, por garrafa de 5 Litros	9.50
fregasuelos con ceras brillante, por garrafa de 5 lts	9.50
fregasuelos neutro manzana, por garrafa de 5 lts	10.50
limpiadores sanitarios y WC, por garrafa de 5 lts	10.00
desengrasante líquido, por garrafa de 5 lts	14.00
ambientador manzana, por garrafa de 5 lts	18.00
limpiacristales, por garrafa de 5 lts	9.00
limpia antigrafiti, por garrafa de 5 lts	25.00
limpia madera, por garrafa de 5 lts	12.00
limpia metal, por garrafa de 5 lts	19.00
limpiador multiusos, por garrafa de 5 lts	11.00
fregasuelos especifico parquet, por garrafa de 5 lts	40.00
Mopas, balletas, guantes, etc....	1.00

**3. MATERIAL DE HIGIENE.**

Designación	Precio ud. (€)
Jabón líquido garrafa 5 lts, neutro.	15.00
Papel higiénico doméstico, por rollo	0.25
Bobina secamanos, por ud bobina	15.00
Ambientador persistente, por envase de litro	4.50
Toalla zig-zag manos caja 24 paq.	32.00

4. TRABAJOS DE LAVANDERIA:

Precio lavado Banderas, por ud: 5,00 €/ud.

5. JUSTIFICACION PRECIOS SERVICIO DE LIMPIEZA.

Se adjunta la justificación de los precios de los trabajos específicos para trabajos tanto ordinarios como extraordinarios, que se verán afectados por el porcentaje de baja económica aplicado.

Recinto	Sup., m2	Ponderación	Sup Equiv m2.	Frec	Dias	Total m2 ponderados
Exteriores a la Ciudad Deportiva Municipal.						
-Recinto deportivo Laborinquen.						
Vestuarios:	80	5	400	1	4	1600
Pista de juego y recinto general.	960	1	960	1	1	960
-Campo del "Rigas".						
Vestuario.	200	5	1000	1	3	3000
Porche.	80	1	80	1	1	80
-Vestuarios Lo Torrent						
Vestuarios:	103	5	515	1	6	3090
Pista de juego y recinto general afecto.	1050	1	1050	1	1	1050
-Urb Haygon.						
Vestuarios:	20	5	100	1	3	300
Pista de juego y recinto general.	500	1	500	1	1	500
Ciudad Deportiva Municipal.						
-Recinto campo de fútbol CA I.						
Terreno juego.(*)	500	1	500	1	2	1000
Vestuarios.	200	5	1000	2	6	12000

**AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG**

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunidad Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>E-mail: jsirvent@raspeig.org**ARQUITECTURA PUBLICA Y
PLANEAMIENTO.**

Graderío y áreas de circulación.	900	1	900	1	7	6300
Aseos	40	4	160	1	7	1120
-Recinto campo fútbol CA II.						
Terreno juego.(**)	100	1	100	1	2	200
-Vestuarios generales						
Vestuarios.	340	5	1700	2	7	23800
Pasillos y Areas de circulación.	80	1	80	1	7	560
Oficinas y salas Anexas.	125	3	375	1	7	2625
-Pistas deportivas al aire libre.						
Pista de tenis CA.						
Pista juego	262	1	262	1	1	262
Pasillos de acceso.	135	1	135	1	1	135
Pista de pádel.						
Pista juego.	200	1	200	1	1	200
Pasillos acceso.	20	1	20	1	1	20
Pista Polideportiva Sur (roja).						
Pista juego	800	1	800	1	1	800
Pasillos de acceso y áreas de circulación.	220	1	220	1	4	880
Frontón.						
Pista juego.	520	1	520	1	2	1040
Areas de circulación y graderío.	100	1	100	1	7	700
-Pistas cubiertas:						
Pista cubierta terrazo.						
Pista de juego.	890	1	890	1	3	2670
Areas de circulación y graderío.	250	2	500	1	7	3500
Pista cubierta rocódromo.						
Pista de juego.	1000	1	1000	1	2	2000
Areas de circulación y graderíos.	320	1	320	1	7	2240
-Pabellón Polideportivo y vestuarios anexos.						
Vestuarios.	260	5	1300	2	7	18200



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunidad Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: jsivent@raspeig.org

ARQUITECTURA PUBLICA Y PLANEAMIENTO.

Areas de circulación y pasillos vestuarios.	100	1	100	1	7	700
Graderíos y áreas de circulación	400	1	400	1	5	2000
Aseos	40	4	160	1	7	1120
Pista de juego.	1350	3	4050	1	3	12150
-Piscinas municipales y zonas anexas.						
Vestuarios exteriores.	300	5	1500	1	6	9000
Recinto exterior: áreas de circulación y pasillos.	350	1	350	1	7	2450
Piscina verano L: Duchas y áreas de circulación, incluida limpieza zona de césped,(mañana y tarde):						
	940	1	940	1	7	6580
Edificio piscina cubierta:						
Vestuarios piscina cubierta	240	5	1200	4	7	33600
Oficinas	10	3	30	1	2	60
Areas de circulación.	150	1	150	1	6	900
-Oficinas C/ Denia						
Oficinas y sala reuniones.	125	2	250	1	7	1750
Aseos	12	4	48	1	7	336
Vestuarios conserjes.	25	5	125	1	7	875
-Edificio usos mult. y rocódromo.						
Vestuarios.	58	5	290	2	6	3480
Sala Polivalente.	230	3	690	2	5	6900
Oficinas, salas y pasillos.	210	3	630	1	5	3150
Graderío y áreas circulación.	145	1	145	1	6	870
Conserjería.	27	3	81	1	6	486
Aseos.	14	4	56	2	6	672
-En general						



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunidad Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: jsirvent@raspeig.org

ARQUITECTURA PUBLICA Y PLANEAMIENTO.

Accesos y áreas generales de circulación del recinto de la ciudad deportiva	3500	0,5	1750	0,5	7	6125
Dependencias anexas varias: salas maquinas, almacenes y similares: Almacen Edif. Multi usos+salas maquinas en gral+almacén es varios..	200	0,5	100	0,25	1	25

m2 cons.
18681

m2 equival
28732

m2 ponder.
184061

Mano obra prevista			total h/año
Eng Gr/Limpiador/a 39 h/semana			1716
Limpiador/a 2 39 h/semana			1716
Limpiador/a 3 23 h/semana			1012
Limpiador/a 4 28 h/semana			1232
Limpiador/a 5 23 h/semana			1012
Limpiador/a 6 34 h/semana			1496
Limpiador/a 7 26,5 h/semana			1166
		Total MO (h)	9350
hora limpieza / m2 construido y año		0,5005	
hora limpieza / m2 construido equiv y año		0,3254	
hora limpiez/m2 const ponderado y año		0,0508	



Repercusión sobre m2 construido y año

Justificación precio servicio ORDINARIO	Ud	Precio Ud	Total €
H. Mano de obra.	0,5005	13,25	6,63
Ud. Repercusión por m2 construido/año produ limpieza, acc y maquinaria. (11650 €/18681 m2 y año)	1,00	0,6236	0,62
Precio servicio ordinario de limpieza, en €/m2 construido y año			7,25
Justificación precio servicio EXTRAORDINARIO.			
H. Mano de obra.	0,5005	17,23	8,62
Ud. Repercusión por m2 construido/año produ limpieza, acc y maquinaria. (11650/18681 €/m2 y año)	1,00	0,6236	0,62
Precio servicio extraordinario de limpieza, en €/m2 construido y año			9,24

Repercusión sobre m2 ponderado y año

Justificación precio servicio ORDINARIO	Ud	Precio Ud	Total €
H. Mano de obra.	0,0508	13,25	0,67
Ud. Repercusión por m2 ponderado/año produ limpieza, acc y maquinaria. (11650 €/184061 m2 y año)	1,00	0,0633	0,06
Precio servicio extraordinario de limpieza, en €/m2 ponderado y año			0,73
Justificación precio servicio EXTRAORDINARIO.			
H. Mano de obra.	0,0508	17,23	0,88
Ud. Repercusión por m2 ponderado/año produ limpieza, acc y maquinaria. (11650/184061 €/m2 y año)	1,00	0,0633	0,06
Precio servicio extraordinario de limpieza, en €/m2 ponderado y año			0,94

San Vicente del Raspeig, 25 Marzo del 2015.

José J Sirvent Segura. Ingeniero tec Industrial



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunidad Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: jsirvent@raspeig.org

**ARQUITECTURA PUBLICA Y
PLANEAMIENTO.**